



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO No. 200 (Junio 29 de 2005)

Por medio del cual se aprueba el PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE BIOLOGIA.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO. En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Marco de Desarrollo Institucional Universitario (1999) el Proyecto Educativo se define como un conjunto de concepciones y estrategias que la universidad asume para el cumplimiento de su visión, misión, propósitos y objetivos fundamentales, bajo un concepto de excelencia y calidad en la docencia, investigación y proyección social, unidas al análisis y creación permanente de actitudes y valores humanos para la vida individual, institucional y social.

Que sobre éste marco de referencia, se generan proyectos, programas, procesos académico administrativos y reformas de estatutos y reglamentos, como también políticas evaluativas y de autorregulación.

que todo ello implica, entre otras cosas, la apertura y flexibilidad institucional sobre las concepciones, procesos y actualización académicos, la modernización administrativa, la reforma de las estructuras académico-organizativas, la transformación simultánea de los currículos y las estrategias pedagógicas, mediante las cuales la Universidad de Nariño pretende involucrar y contextualizar la educación en las necesidades científicas, sociales y culturales (Plan Marco de Desarrollo, 1999).

que en consecuencia, el Programa de Biología, ha definido su Proyecto Educativo, coherente con el proyecto Institucional, en el cual se señalan los objetivos, los lineamientos básicos del currículo, las metas del desarrollo, las políticas y estrategias de planeación y evaluación y el sistema de aseguramiento de la calidad.

que por lo anterior, partiendo de la autoevaluación y el análisis crítico de la situación nacional, departamental y regional, se presenta a consideración el Proyecto del Programa de Biología de la Universidad de Nariño, para la formación de profesionales capaces de articular el conocimiento en la búsqueda de soluciones frente a las problemáticas sociales, ambientales y biológicas de nuestro Departamento y en nuestra Nación

Que mediante oficio 023 de Junio 23 de 2005, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, informan que realizadas las observaciones correspondientes y teniendo en cuenta que éstas no son obstáculos para su aprobación, dado que algunas de ellas quedan a criterio del Programa, otras obedecen más a un proceso de consolidación del mismo Programa, más que a requisitos documentales, y otras, a formalidades de menor significado, recomiendan su aprobación.

Que para el Programa de Biología el tener un PEP, le garantiza la viabilidad de sus proyectos y la educación. Por lo anterior, recomiendan su aprobación.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

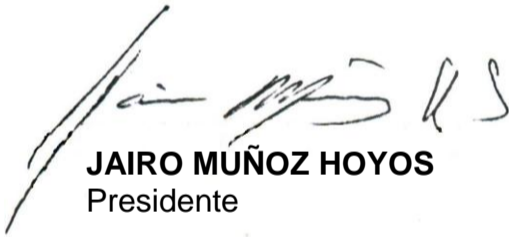
ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE BIOLOGIA, de conformidad con los considerandos de la presente providencia.

Dicho proyecto se encuentra publicado en la página de Internet, mapa de sitio de la Vicerrectoría Académica (PEI – PEPS)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 29 días del mes de Junio de dos mil cinco (2005)



JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente



JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS
Secretario General